*RESOLUCIÓN INAES N° **287***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE CESAR ORTIZ BAEZ LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2021 MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL INMUEBLE DEL INAES – ID N°: 399.940, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES Y, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 24 de noviembre de 2.021.-

***VISTO**: el Memorándum DAF N° 287 de fecha 23 de noviembre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. N° 1035, por el cual remite el Informe de Evaluación de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2021 MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL INMUEBLE DEL INAES - ID: 399.940, solicita su aprobación y resolución institucional de adjudicación; y,*

***CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;*

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, la Resolución INAES N°49/2021 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 22 de noviembre del corriente año;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2021 Mantenimiento y Reparación de Inmueble del INAES – ID N° 399.940, a la firma unipersonal de Cesar Ortiz Báez, a través de contrato abierto por monto mínimo de guaraníes ochenta y ocho millones (Gs. 88.000.000.-) y monto máximo de guaraníes ciento setenta y cinco millones (Gs. 175.000.000)";

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 11 del Estatuto Institucional vigente dispone "en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley N° 1692/01 y de la Ley N° 4995/13, el INAES tiene plena capacidad para: inciso c) Ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión; así como las actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normativas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 30 define que "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable responsables de gerenciar los recursos financieros y administrativos, conforme a los requerimientos de los planes y programas de la institución";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL LEY 6223/18 PARAGUAY

Misión: Formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades socioculturales y las exigencias éticas; realizar investigaciones y ejecutar programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales.

*RESOLUCIÓN INAES N° **287***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE CESAR ORTIZ BAEZ LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2021 MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL INMUEBLE DEL INAES – ID N°: 399.940, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES Y, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.-

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art.1°. ADJUDICAR *a la firma unipersonal de Cesar Ortiz Báez la Contratación Directa N° 5/2021 Mantenimiento y Reparación de Inmueble del INAES – ID N° 399.940, a través de contrato abierto por el monto mínimo de* ***guaraníes ochenta y ocho millones (Gs. 88.000.000.-)*** *y monto máximo de* ***guaraníes ciento setenta y cinco millones (Gs. 175.000.000)****".-*

Art.2°.- AUTORIZAR *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.-*

Art.3°.- APROBAR *el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.-*

Art.4°.- ENCOMENDAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados.-*

Art.5°.- COMUNICAR *y cumplido, archivar.-*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL LEY 223/18 PARAGUAY

Prof. Dra. ***Claudelina Marín Gibbons***
Directora General-INAES

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.